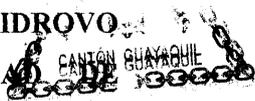
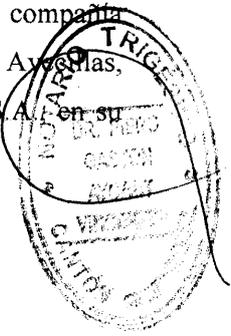


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA LA SEÑORA MARISOL
JACQUELINE MERCEDES IDROVO
AVECILLAS EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ECODISTRI SA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy, veintidós de Febrero del dos mil diez, ante mi, **DOCTOR
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, comparece la señora Marisol Jacqueline
Mercedes Idrovo AVECILLAS, por los derechos que representa de la compañía
ECODISTRI S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, de estado
civil casada, de ocupación ejecutiva. La compareciente es mayor de edad,
domiciliada en el cantón Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
siguiente: Señor Notario:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto de la
compañía ECODISTRI S.A., al tenor de las cláusulas, declaraciones y
estipulaciones siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración y suscripción del
presente Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto la compañía
ECODISTRI S.A., la señora Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo AVECILLAS,
por los derechos que representa de la compañía ECODISTRI S.A. en su



1 calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de febrero de dos mil
3 diez.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) La compañía
4 ECODISTRI S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes
5 ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
6 Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinte de diciembre de dos mil cuatro,
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de enero de dos
8 mil cinco.- B.) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
9 la compañía ECODISTRI S.A. celebrada el cinco de febrero de dos mil
10 diez, resolvió por unanimidad resolvió unánimemente lo siguiente: uno.
11 Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Cuatro
12 mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4.000), para cuyo
13 efecto deberán emitirse cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un
14 (1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que
15 una vez perfeccionado el aumento de capital, esta ascienda a la suma de
16 Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00); dos,
17 fijar el Capital Autorizado de la empresa en la suma de Diez mil dólares de
18 Estados Unidos de América (US\$ 10.000); y tres, reformar el artículo
19 Quinto y Sexto de su estatuto social.- C.) La Junta General Universal
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de febrero de dos mil diez
21 autorizó a la representante legal de la compañía, para que realice y celebre
22 todos los actos y contratos, públicos o privados, necesarios para el
23 cumplimiento de las resoluciones adoptadas.- CLAUSULA TERCERA:
24 MATERIA.- Con estos antecedentes la señora Marisol Jacqueline Mercedes
25 Idrovo Avecillas, por los derechos que representa de la compañía
26 ECODISTRI S.A., en su calidad de Gerente General declara de manera
27 voluntaria, incondicional e irrevocable, el cumplimiento de las resoluciones
28 tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

1 compañía celebrada el cinco de Febrero de dos mil diez, lo siguiente: a)
2 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cuatro mil
3 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00), por lo que en
4 consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital
5 ascenderá a la suma de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de
6 América (US\$ 5.000,00), emitiéndose por lo tanto, cinco mil (5.000) nuevas
7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América (US\$1,00) cada una de ellas; b) Que se fija el Capital Autorizado
9 de la compañía en la suma de Diez mil dólares de Estados Unidos de
10 América (US\$ 10.000). c) Que en virtud de la renuncia que hace el señor
11 Samuel Alfonso Idrovo Rubio a su derecho de preferencia para suscribir las
12 nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital
13 de la empresa, la señora Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo Avecillas
14 suscribe la totalidad de las Cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada
16 una de ellas d) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se
17 emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se efectuará en
18 numerario y que está íntegramente pagado; y e) Que se reforma el artículo
19 Quinto y Sexto del estatuto social de la empresa, en los siguientes términos:
20 *"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en*
21 *capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es*
22 *de Diez mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10.000). El Capital*
23 *Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la*
24 *parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Cinco mil dólares de los*
25 *Estados Unidos de América (U. S. \$ 5.000), dividido en cinco mil acciones*
26 *ordinarias y nominativas de Un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América.*
27 *El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas*
28 *en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán*
29 *numeradas sucesivamente."*; y, *"ARTICULO SEXTO.- Cada acción de un dólar*



1 de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las
2 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones
3 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
4 Presidente y Gerente General de la compañía, si hubiere.”- Con lo expuesto,
5 aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha
6 acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Samuel Alfonso Idrovo Rubio	1	U.S.\$ 1,00	0,02%
Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo AVECILLAS	4.999	U.S.\$ 4.999,00	99,98%
TOTAL	5.000	U.S.\$5.000,00	100%

7 CLAUDSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora
8 Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo AVECILLAS, por los derechos que
9 representa de la compañía ECODISTRÍ S.A., en su calidad de Gerente
10 General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
11 incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
13 ECODISTRÍ S.A. celebrada el cinco de febrero de dos mil diez, ha sido
14 correctamente integrado, siendo suscrito y pagado en su totalidad por los
15 accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma
16 del artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado
17 conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, la señora
18 Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo AVECILLAS, por los derechos que representa de
19 la compañía ECODISTRÍ S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la
20 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
21 irrevocable, que la compañía ECODISTRÍ S.A. no es contratista del estado y que
22 ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social.- CLAUDSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
24 Se incorporan a la presente, para que formen parte de la

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECODISTRI S.A.,
CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2010**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diez, a las diez horas (10h00), en el local social de la compañía, ubicado en las calles Tungurahua número 1535 y Ayacucho, se encuentran reunidos los accionistas de ECODISTRI S.A., esto es la señora Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo Avecillas, propietaria de novecientos noventa y nueve (999) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00), y el señor Samuel Alfonso Idrovo Rubio, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una.

Se designa al señor Samuel Idrovo Rubio para que Presida la presente Junta y actúa como Secretaria la señora Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo Avecillas, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un mil (1.000) acciones, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente Ad-Hoc declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la Gerente General, quien expresa que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es necesario que se incremente el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la empresa en la suma de Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00) mediante la emisión de Cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), con lo que el capital suscrito de la compañía ascendería a la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América; siendo la forma de pago del nuevo capital suscrito, en numerario.



El accionista señor Samuel Alfonso Idrovo Rubio, toma la palabra y manifiesta no estar interesado en realizar nuevas inversiones en la sociedad, por lo que expresamente renuncia al derecho preferente a suscribir nuevas acciones que le corresponde por este aumento de capital, de acuerdo al porcentaje invertido que mantiene en el capital social de la compañía. A su vez, la señora Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo Avecillas, declara que está dispuesta a suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden, como las acciones que le corresponden por el derecho preferente ante la renuncia expresa del otro accionista, por lo que declara que suscribe las cuatro mil nuevas acciones que se emiten por efecto del presente aumento y que la forma de pago de las acciones suscritas será en numerario.

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de aumento de capital y su forma de pago, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente: a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00), emitiéndose por lo tanto, Cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; b) Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Diez mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10.000) c) Que en virtud de la renuncia que hace el accionista señor Samuel Alfonso Idrovo Rubio sobre su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital de la empresa, la señora Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo Avecillas suscribe la totalidad de las Cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas d) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efecto del aumento de capital resuelto, se efectuará en numerario; y, e) Que se reforma el artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la empresa, en los términos que más adelante se indicarán.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Samuel Alfonso Idrovo Rubio	1	U.S.\$ 1,00	0,02%
Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo Avecillas	4.999	U.S.\$ 4.999,00	99,98%
TOTAL	5.000	U.S.\$5.000,00	100%

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Quinto y Sexto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Diez mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10.000). Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 5.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente."

"ARTICULO SEXTO.- Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía, si lo hubiere."

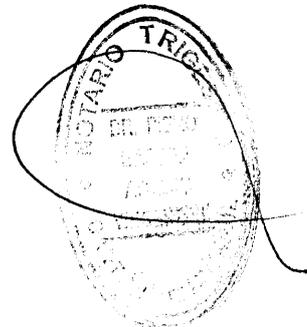
Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h25.- f) Samuel Idrovo Rubio.- Presidente de la Junta.- ACCIONISTA.- f) Marisol Idrovo Avecillas.- SECRETARIA.- ACCIONISTA.-

CERTIFICO, Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que remitiré en caso de que sea necesario.

Guayaquil, 5 de febrero de 2010.



MARISOL IDROVO AVECILLAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIA





Guayaquil, 28 de enero de 2005 ✓

Licenciada

MARISOL JACQUELINE MERCEDES IDROVO AVECILLAS

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **ECODISTRI S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará a la señora María Gabriela Suárez Ramos cuyo nombramiento fue inscrito el 18 de enero de 2005 ✓

La compañía anónima **ECODISTRI S. A.**, se constituyó el 20 de diciembre de 2004, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 07 de enero de 2005, de fojas 1.686 a 1.704, Número 277 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 560 del Repertorio.

Atentamente,

JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS

Secretario AD-HOC de la Junta

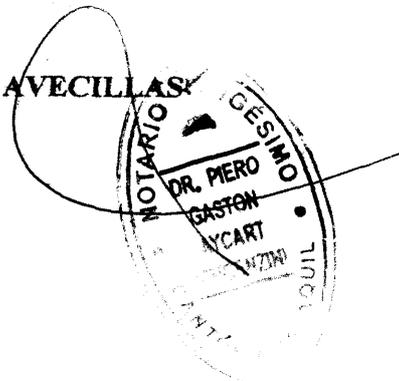
RAZÓN: Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **ECODISTRI S. A.**, Guayaquil, 28 de enero de 2005 ✓

LCD.A. MARISOL JACQUELINE MERCEDES IDROVO AVECILLAS

Gerente General

C. C. # 091313688-3 ✓

Nacionalidad Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ECODISTRI S.A.**, a favor de **MARISOL JACQUELINE MERCEDES IDROVO AVECILLAS**, a foja **13.375**, Registro Mercantil número **2.273**, Repertorio número **4.167**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **5.778**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, cuatro de Febrero del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 147159
LEGAL: MARITZA RODRIGUEZ
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por inscripción
\$: 12,66

1 misma, los siguientes documentos:- Uno.- Nombramiento de la señora
2 Marisol Jacqueline Mercedes Idrovo Avecillas, como representante de la
3 compañía ECODISTRI S.A.;- Dos. Acta de Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECODISTRI S.A. celebrada
5 el cinco de febrero de dos mil diez.- Agregue usted, Señor Notario, las
6 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta
7 Escritura Pública.- f) Abogado Roberto Caizahuano Andrade, número diez
8 mil cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA
9 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída
10 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante,
11 éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
12 fe.-

13

14

15



16 **MARISOL JACQUELINE MERCEDES IDROVO AVECILLAS**

17 **GERENTE GENERAL**

18 **ECODISTRI S.A.**

19 **R.U.C. 0992386126001**

20 **C.C. N° 0913136883**

21

22

23

24

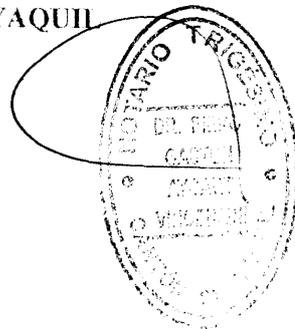
25

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

26

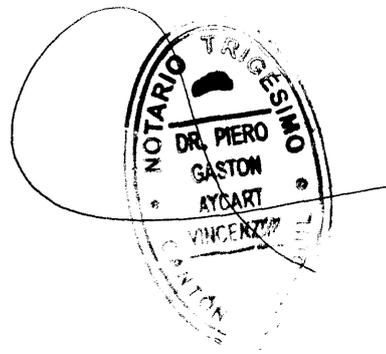
27

28



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES STATUTOS QUE OTORGA LA SEÑORA MARISOL JACQUELINE MERCEDES HIDROVO AVECILLAS EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA ECODISTRI S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA SEÑORA MARISOL JACQUELINE MERCEDES IDROVO AVECILLAS EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECODISTRI S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN,** con fecha **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC. IJ. G. 10. 0002902** dictada el **04 DE MAYO DEL 2010,** por la **ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION ...** anteriormente mencionada.- Guayaquil, **14 de mayo de 2010.**



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECODISTRI S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN,** con fecha **VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC. IJ. G. 10. 0002902** dictada el **04 DE MAYO DEL 2010,** por la **ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ...** anteriormente mencionada.- Guayaquil, **14 de mayo de 2010.**



CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 25.507
FECHA DE REPERTORIO: 31/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-10-0002902, dictada el 4 de Mayo del 2010, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto**, de la compañía **ECODISTRI S.A.**, de fojas 52.928 a 52.943, Registro Mercantil número 9.948.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25507



S 275.49
REVISADO POR:

Ce



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA